



Expediente: COTAIP/689/2016  
Folio PNT: 01790316

**Acuerdo de Disponibilidad de Información COTAIP/855-01790316**

**CUENTA:** Mediante Sistema INFOMEX y/o Plataforma Nacional de Transparencia, siendo las siete horas con veintiocho minutos del día doce de diciembre del año dos mil dieciséis, se tuvo a quien dijo llamarse **Francisco Heberto Bautista Villegas**, por haciendo valer su derecho a solicitar información presuntamente generada o en poder de este Sujeto Obligado; por lo que acorde el marco normativo que en materia de Transparencia, rige en la entidad y este municipio, procedase a emitir el correspondiente acuerdo.-----**Conste.**

**ACUERDO**

**H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.**-----

**Vistos:** la cuenta que antecede, **se acuerda:** -----

**PRIMERO.** Vía electrónica, se tuvo a quien dijo llamarse **Francisco Heberto Bautista Villegas**, por presentando, solicitud de información, bajo los siguientes términos: **“Solicito me informen el nombre de la persona física, moral, proveedor, empresa a la que se le pagó por la inscripción (letras de colores) con el nombre de ese municipio ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT”... (Sic).**-----

**SEGUNDO.** El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo



tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; y artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia que precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática.-----

**TERCERO.-** Con fundamento en los artículos 49, 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, por quien dijo llamarse **Francisco Heberto Bautista Villegas**, se otorga el debido trámite y resolución en atención a la respuesta otorgada por el titular de la **Dirección de Fomento Económico y Turismo**, mediante su oficio **DFET/927/2016**, constante de dos (02) hojas, mediante el cual informa el nombre de la persona física quien realizó el servicio integral de diseño, fabricación e instalación de letrero turístico "VILLAHERMOSA". Dependencia que de acuerdo a sus facultades y obligaciones previstas en el artículo 151, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, le corresponde conocer del presente asunto. Oficio que se adjunta al presente Acuerdo para que forme parte integrante del mismo y que queda a su disposición en la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema INFOMEX.-----

**CUARTO.** De igual forma hágasele saber al interesado **Francisco Heberto Bautista Villegas**, que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle José María Morelos y Pavón número 151, esquina Progreso, Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, Código Postal 86100, en horario de 08:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información.-----



**QUINTO.** Hágase saber al solicitante **Francisco Heberto Bautista Villegas**, que de conformidad con los artículos 148, 149 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, puede interponer por sí mismo o a través de representante legal, recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el caso de no estar conforme con este acuerdo.-----

**SEXTO.** En término de lo dispuesto en los artículos 50, 132, 133, 134, 138 y 139 de la Ley de la materia, notifíquese al peticionario **Francisco Heberto Bautista Villegas**, vía electrónica por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia, insertando íntegramente el presente acuerdo y publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, además tórnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar.-----

**SÉPTIMO.** Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.-----

Así lo acordó, manda y firma, el Lic. Jorge Alberto Cámara Núñez, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante el M.D. Moisés Acosta García, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.-----Cúmplase.

Expediente: COTAIP/689/2016 Folio PNT: 01790316  
Acuerdo de Disponibilidad de Información COTAIP/855- 01790316

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CENTRO 2016-2018  
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA  
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA DE MUNICIPIO DE CENTRO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



## Dirección de Fomento Económico y Turismo

"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Villahermosa, Tabasco a 16 de Diciembre de 2016.

OFICIO: DFET/927/2016  
ASUNTO: Contestación

**LIC. JORGE ALBERTO CAMARA NUÑEZ**  
**COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO**  
**A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO**  
**CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO.**  
**PRESENTE.**

En debida respuesta a su oficio **No. COTAIP/1627/2016**, en relación al **Expediente No. COTAIP/689/2016**, con número de Folio **PNT: 01790316**; en relación a la solicitud de información que presentó el interesado **FRANCISCO HEBERTO BAUTISTA VILLEGAS**, relativo a: "...Solicito me informen el nombre de la persona física, moral, proveedor, empresa a la que se le pago por la inscripción (letras de colores) con el nombre de ese municipio" (Sic). ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT"... (Sic).

Por lo antes descrito, adjunto de manera impresa y digital la contestación a la información requerida por el ciudadano **FRANCISCO HEBERTO BAUTISTA VILLEGAS**, para efectos de dar cumplimiento a lo solicitado.

Sin otro particular que tratar, me despido no sin antes reiterarle la seguridad de mi consideración más distinguida.

**ATENTAMENTE**

**LIC. LUIS ARCADIO GUTIÉRREZ LEÓN**  
**DIRECTOR**



C.c.p. Archivo.

M'AWO/leoc



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



## Dirección de Fomento Económico y Turismo

"2016, Año del Nuevo Sistema de Justicia Penal"

Solicitud de información por parte del interesado **FRANCISCO HEBERTO BAUTISTA**, relativo a:

**"...Solicito me informen el nombre de la persona física, moral, proveedor, empresa a la que se le pago por la inscripción (letras de colores) con el nombre de ese municipio" (Sic).**

Por lo anterior, me permito comunicar que el nombre de la persona física quien realizó el servicio integral de diseño, fabricación e instalación de letrero turístico "VILLAHERMOSA" es **MIGUEL ANGEL BERDON PRIETO**.